

RETIRO, 11 MAR. 2022

DECRETO EXENTO N° 646 /

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Exento N° 3.070, de fecha 14.12.2021 que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2022.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento N° 148 de fecha 15.01.2013, de la I. Municipalidad de Retiro, que delega en el Jefe del departamento de Educación las atribuciones que en cada caso allí se señalan.
5. Decreto Exento N° 2.172 de fecha 01.07.2013, de la I. Municipalidad de Retiro en que delega atribuciones y funciones específicas en el señor Cesar Larrañaga Gutiérrez como Administrador Municipal.
6. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública "INSUMOS TECNOLÓGICOS COLEGIO ROBINSON CARRERA BELTRÁN".

CONSIDERANDO:

El Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Retiro a través de su programa Ley SEP llama a licitación pública para adquirir "INSUMOS TECNOLÓGICOS COLEGIO ROBINSON CARRERA BELTRÁN" de Retiro, tal como lo indican las Especificaciones Técnicas adjuntas.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, el llamado a Licitación Pública de la Propuesta "INSUMOS TECNOLÓGICOS COLEGIO ROBINSON CARRERA BELTRÁN".

2.- IMPÚTESE, el gasto que representa este decreto a los siguientes Ítem presupuestarios:

215.22.04.009 Insumos Repuestos y accesorios computacionales

215.22.04.013 Equipos menores

215.29.05.001 Máquinas y equipos de oficina

215.29.06.001 Equipos computacionales y periféricos

3.-APRUEBESE, Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos Administrativos y demás antecedentes que regirán el proceso.

4.- DESIGNESE, a los siguientes funcionarios para formar la Comisión de Evaluación de las propuestas; Director DAEM, Encargada de Finanzas y Coordinadora Comunal Ley SEP.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

"por orden del alcalde"



NORBERTO VALENZUELA TRONCOSO
JEFE DEPTO. EDUCACION



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

CLG/GBT/NVT/ERV/mpc

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Of. Adquisiciones Daem
- Of. Finanzas Daem



CESAR LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ELIZABETH REYES VALLEJOS
ENCARGADA DE OFICINA DE FINANZAS
Y PRESUPUESTO
AUTORIZACION PRESUPUESTARIA





DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
RETIRO

W 1000

1. El presente documento tiene por objeto convocar a los interesados a participar en el proceso de selección para el cargo de Asistente Técnico de Laboratorio, el cual se encuentra vacante en el Departamento de Administración Municipal de Retiro, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2014-2017.

2. El proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994, y en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994, y en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994.

3. El proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994, y en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994, y en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994.

4. El proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994, y en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994, y en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994.

5. El proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994, y en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994, y en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994.

6. El proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994, y en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994, y en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994.

7. El proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994, y en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994, y en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994.

8. El proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994, y en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994, y en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994.

9. El proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994, y en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994, y en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994.

10. El proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994, y en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994, y en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994.

CONSIDERACIONES:

1. El proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994, y en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994, y en el artículo 103 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 103 de la Ley 87 de 1994.

REQUISITOS:

1. Ser colombiano por nacimiento o por naturalización.

2. Ser mayor de edad.

3. Tener capacidad jurídica.

4. Tener capacidad económica para sustentar el proceso de selección.

5. Tener capacidad profesional para desempeñar el cargo de Asistente Técnico de Laboratorio.

6. Tener experiencia en el cargo de Asistente Técnico de Laboratorio.

7. Tener experiencia en el cargo de Asistente Técnico de Laboratorio.

8. Tener experiencia en el cargo de Asistente Técnico de Laboratorio.

9. Tener experiencia en el cargo de Asistente Técnico de Laboratorio.

10. Tener experiencia en el cargo de Asistente Técnico de Laboratorio.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
RETIRO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
RETIRO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
RETIRO